



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

17º período de sesiones

Ginebra, 21 de octubre a 1 de noviembre de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Nigeria

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Antecedentes

1. En el informe se exponen las iniciativas adoptadas por Nigeria para cumplir con los compromisos voluntarios contraídos y las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), en 2009.
2. Nigeria aceptó 30 recomendaciones de las 32 que se formularon en el primer ciclo. En aras de la claridad de este informe y con miras a facilitar la comprensión de los esfuerzos realizados por el Gobierno para abordar las preocupaciones objeto de las recomendaciones, se han agrupado las recomendaciones en 24 conjuntos, en la sección D del presente informe.
3. Asimismo, el informe recoge los principales avances, logros y retos en la adopción de medidas para hacer efectivos los compromisos voluntarios contraídos por el país y las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo del examen.

Metodología y proceso de consulta

4. El Gobierno de Nigeria estableció un amplio Comité Nacional para el Examen Periódico Universal, presidido por el Fiscal General de la Federación, que adoptó un enfoque participativo para la elaboración de este informe. El Comité, compuesto por funcionarios gubernamentales y representantes de la sociedad civil, llevó a cabo amplias consultas con las partes interesadas pertinentes de las distintas instancias de gobierno en Nigeria, y utilizó diversos documentos de antecedentes y otra documentación presentada por los ministerios, departamentos y organismos. Las consultas y los procesos de validación se llevaron a cabo desde julio de 2012 hasta junio de 2013.

II. El compromiso voluntario de Nigeria con el Consejo de Derechos Humanos

5. Nigeria ha cumplido ampliamente con los compromisos contraídos con el Consejo de Derechos Humanos a través de la participación dinámica en la labor y las actividades del Consejo, el apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la adhesión a los instrumentos de derechos humanos, y el apoyo a todas las estrategias en los planos regional e internacional encaminadas a promover y proteger los derechos humanos.
6. Con respecto al fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Nigeria ha cumplido con su compromiso al enmendar, en 2010, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para conceder a la Comisión independencia operativa y financiera con miras a aumentar sus facultades investigativas y ejecutivas.
7. Entre 2009 y 2013, Nigeria se adhirió a diversos instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Asimismo, Nigeria ratificó la Convención de la Unión Africana para la protección y

asistencia a los desplazados internos en África y la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza.

8. Nigeria trabaja con diligencia para firmar y ratificar los instrumentos y protocolos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos a los que todavía no se ha adherido.

III. Evolución desde el primer examen

Revisión constitucional

9. Decidida a reforzar el proceso democrático e instaurar una cultura de respeto de los derechos humanos, Nigeria enmendó la Constitución de 1999 en tres ocasiones, entre 2010 y 2011, con miras a conceder autonomía financiera a la Comisión Electoral Nacional Independiente (CENI)¹ para permitir el desarrollo óptimo de sus actividades, y para mejorar los procesos electorales². Las enmiendas a la Constitución y la autonomía de la CENI contribuyeron significativamente a la celebración en 2011 de elecciones generales libres, limpias y fidedignas en Nigeria.

10. Se enmendó el artículo 285 de la Constitución³ para establecer plazos para las decisiones en materia de reclamaciones electorales. La enmienda establece que un tribunal electoral deberá dictar sentencia por escrito en un plazo de 180 días tras la presentación de una reclamación electoral, mientras que los recursos interpuestos contra fallos de un tribunal o juzgado electoral deberán resolverse en un plazo de 60 días, a partir de la fecha en que se emita la sentencia. A raíz de esta enmienda se aceleró la tramitación de las reclamaciones electorales, evitando con ello el menoscabo de la gobernabilidad con frecuencia ocasionado por las demoras en la resolución de estas reclamaciones. Además, el Tribunal Supremo de Nigeria reafirmó, aclaró y reforzó estas modificaciones en distintas decisiones y declaraciones judiciales.

11. Asimismo, se enmendó el artículo 254 de la Constitución para prever el establecimiento de un Tribunal Nacional de lo Laboral, que conocerá y resolverá las causas relativas a los derechos y las obligaciones civiles de los trabajadores, en especial sobre asuntos relacionados con el entorno laboral, las condiciones de servicio, incluidas la salud y la seguridad, y el bienestar de los empleados y trabajadores⁴. Este tribunal fue instituido y vela por la promoción y protección de los derechos de los trabajadores en sus decisiones.

Programa para la transformación económica

12. En materia de gestión económica, el Gobierno de Nigeria ha seguido defendiendo un enfoque basado en el respeto de los derechos, favorable para los pobres y con una perspectiva de género. Esto ha quedado reflejado en el programa para la transformación económica denominado Nigeria's Vision 2020. Se trata de un plan a largo plazo dirigido a favorecer el crecimiento económico de Nigeria y orientar la gestión hacia un desarrollo socioeconómico rápido y duradero. La segunda sección del programa está relacionada con la promoción y la protección de los derechos humanos, en particular la salvaguardia del bienestar y la productividad de los nigerianos⁵.

13. En concreto, el programa proporciona, entre otros instrumentos, un marco estratégico para garantizar el bienestar y la productividad de los nigerianos, y en particular la erradicación de la extrema pobreza, mediante la mejora del acceso a atención de la salud de calidad; el acceso permanente a agua potable y condiciones sanitarias básicas; la dotación de viviendas accesibles y asequibles; el fortalecimiento de la capacidad humana para alcanzar el desarrollo y medios de vida sostenibles; la mejora del acceso a

microcréditos; el fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer; y la promoción de una cultura de esparcimiento y entretenimiento que favorezca la productividad⁶.

14. Nigeria está resuelta a velar por el respeto de todas las personas, sin distinción por motivos de raza, clase, discapacidad o género⁷. La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer constituyen derechos humanos básicos que forman parte del programa Nigeria's Vision 2020 y de la Agenda de Transformación del Gobierno. La estrategia adoptada en el programa para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer estriba en la adopción sistemática de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del Gobierno, a través de la incorporación de los principios establecidos en la recientemente revisada Política Nacional de Género, la legislación nacional y otros instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales que fomentan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Existen varios proyectos de ley relativos a cuestiones de género que están pendientes de aprobación en la Asamblea Nacional; el Gobierno se esfuerza por acelerar el proceso⁸.

Vivienda y desarrollo urbano

15. El Gobierno de Nigeria ha mostrado su compromiso con la mejora del acceso a viviendas asequibles a través de la adopción de marcos jurídicos y de políticas, en particular en materia de financiación hipotecaria; la recapitalización del Banco Hipotecario Federal de Nigeria; y la puesta en marcha de planes estatales de vivienda basados en asociaciones público-privadas. Gracias a estos marcos e iniciativas publico-privadas se ha producido un salto cualitativo en la cantidad de viviendas modelo construidas, que ha pasado del 25,49% al 151,17% entre 2011 y 2012.

Reforma del sector de la justicia

16. El Gobierno de Nigeria ha establecido el Comité Federal de Coordinación de la Reforma del Sector de la Justicia con el ánimo de realizar reformas integrales en el sector de la justicia. El mandato del Comité estriba en coordinar la elaboración, gestión y aplicación de políticas encaminadas a mejorar la administración de justicia, alcanzar un mayor grado de eficacia, mantener la sinergia entre las actividades de las instituciones judiciales y brindar un foro para resolver los problemas y retos interinstitucionales. Asimismo, estas reformas inciden en el nombramiento, la concesión de ascensos y la conducta de los jueces; la gestión de las causas, y la Ley de medios de prueba.

17. El Comité, en colaboración con otras partes interesadas del sector de la justicia, llevó a cabo una revisión cabal del Reglamento Penitenciario de Nigeria y elaboró el Reglamento de aplicación de la Ley de los derechos del niño; actualmente, promueve el desarrollo de una Política nacional de enjuiciamiento, el respeto de los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un sistema alternativo de solución de conflictos, entre otras iniciativas de reforma. A día de hoy, el Poder Judicial de Nigeria cuenta con muchas juezas y se ha nombrado por primera vez a una mujer para ocupar el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Nigeria.

18. El proyecto de ley sobre la administración de justicia penal se encuentra ante la Asamblea Nacional; su objetivo es materializar el objetivo general de la Política nacional de enjuiciamiento propuesta, que consiste en dotar al sistema de justicia penal de mecanismos de gestión rápidos, fluidos, rigurosos, precisos y sólidos. Existe, a su vez, un proyecto de ley sobre la reforma de la administración de justicia dirigido a garantizar la

rapidez en los procesos judiciales. Varios gobiernos de los distintos estados están reformando también su sistema de justicia.

Derecho a un medio ambiente sostenible

19. El artículo 20 de la Constitución de 1999, en su forma enmendada, garantiza el derecho a un medio ambiente sostenible. Asimismo, este derecho se incorpora al desarrollo socioeconómico de Nigeria en el marco de la Agenda para la transformación nacional. Entre las iniciativas emprendidas para alcanzar estos objetivos se encuentran:

a) El fomento de la forestación duradera para corregir prácticas desfavorables como el desmonte de tierras, la extracción de nutrientes del suelo, el regadío excesivo y el uso inapropiado de productos agroquímicos y fertilizantes. La iniciativa busca aumentar el porcentaje de cubierta forestal del 6% en 2008 al 12% en 2015 y al 18% en 2020.

b) El establecimiento de mecanismos nacionales de supervisión de la gestión de residuos y la contaminación, y la institución de centros de control de la contaminación en todo el país.

c) La adopción de un enfoque amplio y multisectorial en la aplicación de las políticas ambientales nacionales y los programas y convenios internacionales.

d) La elaboración de un inventario de las áreas que se vieron afectadas por la contaminación por petróleo en la región del delta del Níger y la reparación de dicha contaminación. Actualmente, con miras a realizar intervenciones rápidas y eficaces ante las emergencias ambientales, se están fortaleciendo las capacidades de las instituciones responsables del control y la lucha contra el vertido de petróleo y los actos de vandalismo contra los gasoductos, así como de otros organismos pertinentes, como la Agencia nacional de detección e intervención en casos de vertido de petróleo, las Fuerzas de seguridad nacional para la protección civil, la Agencia nacional encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones y normas ambientales, y la Agencia nacional de gestión de emergencias.

Retos en materia de seguridad

20. Las actividades de militantes insurgentes y grupos de delincuencia organizada suscitados por actores externos son un problema de seguridad interna que ha dado lugar a la violación de los derechos humanos de muchos nigerianos. Con el fin de hacer frente al problema, el Gobierno ha adoptado medidas constitucionales, entre estas la "declaración del estado de emergencia" en los estados de Adamawa, Borno y Yobe, situados en la región nororiental de Nigeria, donde se encuentra la base de los insurgentes. Esto ha motivado el despliegue de una Fuerza Conjunta y una Fuerza Especial que cuentan con las facultades legislativas necesarias para aplicar "normas de intervención" y "planes operativos" basados en los derechos para luchar contra los insurgentes. No obstante, el Gobierno ha mantenido canales de comunicación abiertos a través de las actividades del Comité presidencial sobre retos de seguridad, con el ánimo de resolver la crisis de forma pacífica. Al mismo tiempo, el Gobierno ha proscrito a los grupos Boko Haram y Jamā'atu Anṣārīl Muslimīna fī Bilādis Sūdān, y ha establecido una pena de 20 años de prisión para todo aquel que les facilite cualquier tipo de ayuda o financiación. Además, el Gobierno ha puesto en marcha un programa de amnistía para disuadir a los terroristas y otros extremistas del uso de la violencia.

21. El Gobierno ha adoptado otras medidas para mejorar la seguridad, en particular:
- a) La promulgación de la Ley de prevención del terrorismo de 2011 y sus consiguientes enmiendas realizadas en 2013 para ampliar el alcance de su aplicación.
 - b) La elaboración de una Estrategia de lucha contra el terrorismo y el establecimiento de un centro para la gestión de crisis en la oficina del Asesor de Seguridad Nacional.
 - c) La coordinación de las actividades encaminadas a aumentar la capacidad de los equipos de seguridad e inteligencia en los ámbitos estratégico y táctico.
 - d) La coordinación por parte del Asesor de Seguridad Nacional de los esfuerzos de los organismos de seguridad e inteligencia para velar por el respeto de los derechos humanos de todas las personas en las operaciones de lucha contra el terrorismo. Las normas de derechos humanos se han incorporado a los planes de formación de todos los agentes.
 - e) La coordinación de un programa de concienciación en materia de seguridad dirigido a los ministros y otros funcionarios del Gobierno.

IV. Aplicación de las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo del examen

Recomendación 1 (Acelerar el proceso de adhesión a los instrumentos de derechos humanos en los que aún no es parte)

22. Nigeria ha ratificado los siguientes instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en cumplimiento parcial de esta recomendación: la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura; el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁹; y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados¹⁰.

23. Nigeria trabaja con diligencia para procurar la firma, ratificación y promulgación de leyes relativas a otros instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en que aún no es parte.

Recomendación 2 (Acelerar el proceso de aprobación de los diversos proyectos de ley basados en derechos humanos que tiene ante sí la Asamblea Nacional)

24. El poder ejecutivo del Gobierno ha colaborado con las autoridades de la Asamblea Nacional y las asambleas estatales para acelerar el proceso de aprobación de los proyectos de ley relativos a los derechos humanos.

25. El Gobierno se esfuerza por procurar la promulgación de los proyectos de ley relativos a los derechos humanos que se encuentran ante la Asamblea Nacional dentro de los límites de su mandato, como prueba de su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos.

Recomendación 3 (Fortalecer las instituciones de derechos humanos)

26. Desde 2009, el Gobierno ha redoblado sus esfuerzos para fortalecer las instituciones de derechos humanos a través de la enmienda de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Ley sobre asistencia letrada, y la Ley de la Comisión de Reforma Legislativa.

27. La Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (enmienda) de 2010¹¹ aumenta la independencia de la Comisión para desarrollar su labor y en materia de financiación. Además, se reconoce a los laudos y recomendaciones de la Comisión fuerza equivalente a las decisiones de los tribunales superiores¹². De conformidad con la Ley enmendada, la Comisión no está sujeta a la dirección o el control de ninguna autoridad o persona en el ejercicio de sus funciones y facultades¹³.

28. El Comité ha establecido más oficinas en su intento de mejorar la accesibilidad del público general a sus servicios y con miras a procurar soluciones más oportunas y eficaces a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Entre 2012 y 2013, estableció 15 oficinas adicionales, que junto a las 8 existentes suman un total de 23 oficinas en todo el país.

29. La Comisión de Reforma Legislativa de Nigeria prestó apoyo técnico a la Asamblea Nacional y a otros organismos gubernamentales en lo relacionado con los proyectos de ley dirigidos a promover y proteger los derechos humanos. Asimismo, la Comisión ofreció apoyo técnico a los ministerios, departamentos y organismos asesorándolos sobre las directrices para la aplicación de la Ley sobre la libertad de información de 2011¹⁴.

30. En 2011, Nigeria derogó la Ley de asistencia letrada y promulgó una nueva. La nueva ley amplía el alcance del mandato del Consejo de Asistencia Letrada al permitirle valerse de auxiliares jurídicos para prestar sus servicios a nivel comunitario, con el objeto de intensificar la labor para hacer frente al volumen de casos que se encuentran ante el Consejo y a efectos de divulgación y sensibilización. Gracias a ello, el Consejo ha facilitado el acceso a la justicia en las comunidades, mediante el establecimiento de centros de asistencia letrada en las secretarías de las 768 instancias de gobierno local en el país, y en los 6 consejos distritales del Territorio de la Capital Federal¹⁵.

31. El Gobierno ha elaborado un Plan de abogados de oficio para tribunales y centros penitenciarios que permite al Consejo de Asistencia Letrada de Nigeria intervenir de forma inmediata en nombre de los indigentes nigerianos imputados que no cuentan con representación legal. Con ello se pretende acelerar los procesos judiciales para poner en libertad bajo fianza a los acusados¹⁶, descongestionar los centros penitenciarios y proporcionar acceso a la justicia a los ciudadanos indigentes.

Recomendación 4 (Enmendar la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para alentarla a recuperar la acreditación "A")

32. Nigeria aplicó esta recomendación al enmendar la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2010; esto le permitió, en 2011, recuperar la acreditación "A" ante el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

Recomendación 5 (Institucionalizar el Foro Consultivo Nacional)

33. El proceso de institucionalización del Foro Consultivo Nacional sobre derechos humanos está en curso. El Gobierno tiene la firme voluntad de utilizar la plataforma como vía para fomentar el diálogo en el ámbito de los derechos humanos.

Recomendación 6 (Aplicar políticas y programas para fomentar el buen gobierno, la democracia y el estado de derecho)

34. Nigeria está resuelta a promover el buen gobierno. A este respecto, uno de los objetivos del programa Nigeria's Vision 2020 consiste en dotar al sistema de gobierno de transparencia y vías de rendición de cuentas, así como de medios para la participación pública, con el fin de garantizar el bienestar del pueblo y el desarrollo nacional sostenible y equitativo¹⁷. Este programa y la Agenda para la Transformación del Gobierno recogen los principios y ejes fundamentales de la Estrategia nacional de empoderamiento y desarrollo económicos (NEEDS) y del Programa de siete puntos¹⁸.

Recomendación 7 (Fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos)

35. Nigeria tiene la firme voluntad de proteger y promover los derechos humanos del pueblo y, en la asignación de recursos, siempre ha dado prioridad a la aplicación de las políticas y programas de derechos humanos.

36. El Reglamento de aplicación de los derechos humanos fundamentales de 2009 autoriza a los tribunales a interpretar y aplicar de forma amplia y deliberada las disposiciones de derechos humanos de la Constitución y de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos para fomentar y hacer efectivos los derechos y libertades que recogen. El Reglamento concede a los tribunales la protección perseguida y otorga a las organizaciones no gubernamentales (ONG) la capacidad para iniciar acciones en nombre de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

37. El Gobierno ha facilitado, y continuará haciéndolo, educación y formación en materia de derechos humanos para policías y militares, con el ánimo de fomentar la sensibilización acerca de las cuestiones de derechos humanos. De la misma forma, se han incorporado asignaturas sobre derechos humanos con carácter obligatorio en los planes de estudio de los programas de Derecho de las universidades nigerianas, con el fin de inculcar el respeto por los valores universales de derechos humanos.

38. La Ley sobre la libertad de información de 2011 garantiza el derecho de toda persona a solicitar acceso a cualquier expediente en posesión del Gobierno o de una institución pública sin que sea necesario demostrar ningún interés particular en la información solicitada. A este efecto, el Gobierno ha establecido una unidad en cada ministerio, departamento y organismo.

39. Con miras a aplicar el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2010-2014), Nigeria estableció, en 2012, un comité técnico interministerial sobre educación en derechos humanos. El Gobierno ha señalado como máxima prioridad la educación en materia de derechos humanos de los niños en edad escolar. A este respecto, se han establecido clubes sobre derechos humanos en muchas instituciones de educación secundaria y postsecundaria de todo el país. Las autoridades educativas estatales y federales pertinentes mantienen sus esfuerzos conjuntos por incorporar la educación en derechos

humanos en los planes de estudio de las escuelas de educación secundaria y postsecundaria de Nigeria.

40. Actualmente se está revisando el Plan de acción nacional de promoción y protección de los derechos humanos (NAP) en Nigeria. El plan revisado se aplicará entre 2014 y 2018, y contemplará las recomendaciones que recibió Nigeria en el primer ciclo del EPU, que incluyen medidas concretas para mejorar la protección de los derechos humanos en Nigeria. Se ha informado a los ministerios, departamentos y organismos federales, así como a los gobiernos estatales, acerca del Plan de acción nacional y estos han comenzado a contemplar la necesidad de adoptar un enfoque basado en los derechos en la planificación y aplicación de las políticas y programas de desarrollo nacionales.

41. Nigeria considera a las organizaciones de la sociedad civil socios estratégicos para la defensa de los derechos humanos, el estado de derecho, el constitucionalismo y el fomento del buen gobierno. Por ello, Nigeria apoya y colabora con organizaciones de la sociedad civil de defensa de los derechos humanos con el ánimo de contribuir diligentemente a la promoción y protección de los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida. Con miras a destacar la importancia del papel que cumplen estas organizaciones para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Gobierno en materia de derechos humanos, se ha nombrado a dos de sus representantes para que formen parte del comité para el EPU.

Recomendaciones 8 y 9 (Mantener una invitación permanente a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y acelerar la presentación de los informes pendientes a los órganos de tratados)

42. Nigeria ha estudiado las solicitudes de visita de diversos titulares de mandatos de los procedimientos especiales y ha aceptado recibir al Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y al Relator Especial sobre la trata de personas.

43. Actualmente se están tramitando las solicitudes para visitar Nigeria del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías y del Relator Especial sobre una vivienda adecuada. La visita del Experto independiente sobre cuestiones de las minorías está prevista para septiembre de 2013.

44. En julio de 2010, el Gobierno estableció el Grupo de Trabajo nacional interministerial para la presentación de informes sobre los tratados de derechos humanos. El Grupo de Trabajo ayuda al Gobierno a: adoptar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, en particular las que emanan de los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas, como el Consejo de Derechos Humanos; procurar la elaboración, presentación y examen oportunos de los informes solicitados en virtud de cada tratado por los órganos de tratados de las Naciones Unidas y de la Unión Africana; y garantizar la adopción de medidas para la aplicación de las recomendaciones y observaciones finales formuladas por tales órganos de tratados.

Recomendación 10 (Compartir las mejores prácticas de promoción de los derechos humanos)

45. Nigeria apoya los esfuerzos de intercambio de prácticas óptimas de promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en la subregión de África Occidental. A este respecto, Nigeria firmó acuerdos multilaterales sobre integración local con los Gobiernos de Liberia y Sierra Leona, así como con la Comunidad Económica de los

Estados de África Occidental (CEDEAO) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con miras a integrar a nivel local a los refugiados de Liberia y Sierra Leona que se encuentran en Nigeria. Esto se considera un esfuerzo satisfactorio en la subregión de África Occidental.

46. El Gobierno de Nigeria continúa facilitando el entorno propicio para que las organizaciones de la sociedad civil dedicadas al activismo a favor de los derechos humanos prosperen, y concede con frecuencia visados de entrada a los colaboradores internacionales de estas organizaciones que participan en la elaboración de informes y publicaciones, citados con frecuencia por el Consejo de Derechos Humanos. Entre las más destacadas de esas organizaciones se encuentran Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

Recomendación 11 (Continuar con la sensibilización de los dirigentes religiosos y tradicionales)

47. Nigeria continúa adoptando medidas para crear conciencia entre los dirigentes religiosos y tradicionales. El Gobierno apoya las actividades del Comité Interreligioso (NIREC) para promover la coexistencia, la armonía religiosa y el diálogo entre musulmanes y cristianos en el país.

Recomendación 12 (Legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo)

48. Nigeria no acepta esta recomendación, ya que el matrimonio entre personas del mismo sexo resulta contrario a los valores nacionales. Encuestas recientes demuestran que el 92% de los nigerianos apoya el proyecto de ley contra el matrimonio homosexual aprobado por el Senado.

49. La Ley del matrimonio lo define como una relación entre un hombre y una mujer. El cristianismo y el Islam, religiones principales en Nigeria, también identifican el matrimonio como la relación entre un hombre y una mujer. El matrimonio entre personas del mismo sexo no forma parte de la cultura nigeriana.

50. En Nigeria, las minorías sexuales y de género no son visibles, y no existe ninguna asociación de gays y lesbianas registrada oficialmente. Para la elaboración de este informe se llevó a cabo un proceso de consulta y validación con diversas partes interesadas, en el que se abordó la cuestión del matrimonio entre personas del mismo sexo; la opinión general de los participantes fue que el matrimonio homosexual no constituía un problema de derechos humanos en Nigeria.

Recomendación 13 (Abolición de la pena de muerte)

51. El derecho del hombre a la vida es el derecho humano más fundamental. El Gobierno utiliza la pena de muerte como medida disuasoria para proteger la vida humana.

52. El artículo 33, párrafo 1, de la Constitución de 1999 de la República Federal de Nigeria garantiza el derecho a la vida. Establece lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la vida y nadie podrá ser privado de la vida intencionalmente, salvo por sentencia impuesta por un tribunal por un delito penal del que la persona haya sido declarada culpable en Nigeria". El Código Penal y el Código Criminal prescriben la pena de muerte para todo aquel que cometa homicidio intencional o asesinato, respectivamente. La legislación de Nigeria contempla la pena de muerte.

53. Actualmente, los delitos castigados con la pena de muerte incluyen el asesinato, la traición y el robo a mano armada, así como dirigir o presidir ordalías ilegítimas que ocasionen la muerte del culpable.

Recomendaciones 14, 15, 22 y 23 (Adoptar legislación amplia para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y la tortura de manos de la policía)

54. Nigeria tiene la firme voluntad de respetar la vida y la dignidad de sus ciudadanos. En consecuencia, el Gobierno ha adoptado una política de tolerancia cero ante cualquier forma de crueldad, como los malos tratos y las ejecuciones extrajudiciales. Los agentes de seguridad declarados culpables, independientemente del cargo que ocupen, han de enfrentar todo el peso de la ley. Esto ha quedado patente en las causas en curso contra los agentes superiores de policía acusados de matar a Mohammed Yusuf, el dirigente de la secta Boko Haram; del oficial naval que mató a un motociclista en el estado de Lagos; y del soldado que mató al conductor de un camión petrolero en el estado de Kaduna; todos ellos han sido sometidos a un consejo de guerra.

55. Además de la Constitución y la Ley de la policía, el Gobierno elaboró, en 2012, un Código de conducta para el personal de la policía, que proporciona directrices acerca del uso de la fuerza por parte de sus miembros. Por otro lado, el personal de policía cumple con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y con los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, ambos instrumentos de las Naciones Unidas.

56. El artículo 34, párrafo 1, de la Constitución protege el derecho a la dignidad de la persona mediante la prohibición de cualquier forma de tortura o trato inhumano o degradante, y dispone expresamente que "toda persona tiene derecho a que se respete su dignidad y, por consiguiente, nadie será sometido a torturas o tratos inhumanos o degradantes". El Gobierno ha establecido el Comité Nacional contra la Tortura (NCOT) como mecanismo nacional para investigar las denuncias de tortura, ejecuciones extrajudiciales y otras ejecuciones ilegales.

57. Entre febrero y marzo de 2013, la Policía de Nigeria, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, proporcionó formación en materia de "prácticas para mantener el orden público en una sociedad democrática" a 20.000 miembros del personal de la policía en todo el país.

58. Asimismo, el Gobierno ha establecido un foro compuesto por miembros de la Policía, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil que celebra reuniones trimestrales para intercambiar ideas e información sobre cuestiones de derechos humanos relacionadas con la Policía de Nigeria.

Recomendaciones 16, 18 y 19 (Derogar todas las leyes que permitan la violencia y la discriminación contra la mujer; erradicar todas las prácticas tradicionales nocivas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena protección de los niños, niñas, mujeres y viudas frente a estas tradiciones)

59. Nigeria considera una prioridad nacional la lucha contra la violencia de género a través de la adopción de políticas públicas.

60. Desde que se estableció el Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, y sus homólogos en el plano estatal, se han realizado esfuerzos para consolidar y fortalecer las políticas y programas dirigidos a erradicar la violencia contra la mujer y proporcionar apoyo a las víctimas. Un ejemplo de ello es el proyecto de ley para combatir la violencia contra las personas, que se encuentra actualmente ante la Asamblea Nacional.

61. El artículo 42 de la Constitución de 1999 de la República Federal de Nigeria garantiza y protege el derecho de las mujeres y las minorías a la no discriminación, en virtud de las disposiciones constitucionales sobre los derechos humanos fundamentales. De conformidad con lo dispuesto, ningún ciudadano de Nigeria podrá ser discriminado por razones de sexo.

62. En virtud del artículo 46, párrafo 1, de la Constitución, las mujeres víctimas de violencia y discriminación pueden recurrir ante un tribunal superior a través de los procedimientos de ejecución de los derechos fundamentales en caso de que se aplique cualquier ley que permita la violencia y discriminación contra la mujer. En diversas ocasiones, los tribunales de Nigeria han declarado nulas y sin valor todas las leyes y costumbres que no guarden consonancia con el espíritu de la Constitución a este respecto.

63. Nigeria es parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en su Protocolo facultativo, así como en otros instrumentos regionales e internacionales relativos a los derechos de la mujer.

64. El Ministerio Federal de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social se esfuerza incesantemente por concienciar a los legisladores, los responsables de la formulación de políticas y otras partes interesadas acerca de la necesidad de aprobar el proyecto de ley por el que se incorporará al derecho interno dicha Convención, que se encuentra actualmente ante la Asamblea Nacional. El Gobierno ha adoptado las medidas necesarias para hacer partícipes a los dirigentes religiosos y tradicionales de la importancia de erradicar las prácticas culturales nocivas de las comunidades. Algunos estados de la Federación han aprobado leyes para erradicar algunas de estas prácticas, entre ellas la mutilación genital femenina y los ritos peligrosos relacionados con la viudez.

65. Se han emprendido algunas acciones, en particular el fortalecimiento de las leyes y políticas, y de su aplicación, el aumento de los recursos humanos y la adopción de reformas institucionales de la policía para erradicar las prácticas culturales nocivas en los planos estatal y federal.

66. Nigeria, en sus esfuerzos por fomentar el respeto de los derechos de las mujeres y garantizar la eliminación de todos los obstáculos administrativos y de políticas que les impiden ejercer sus derechos garantizados por la Constitución de 1999 y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, adoptó una Política de género basada en el establecimiento de Oficinas de género en todos los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales, con miras a incorporar las cuestiones de género en todas sus actividades.

67. El Organismo de Orientación Nacional organiza programas para sensibilizar al público general acerca de las peligrosas consecuencias que acarrearán las prácticas tradicionales para las mujeres, especialmente para las viudas. El Gobierno seguirá redoblando sus esfuerzos para crear conciencia a este respecto, y para difundir información acerca del valor de los derechos humanos entre los dirigentes religiosos y tradicionales, con el ánimo de poner freno a las prácticas tradicionales nocivas.

68. El Gobierno ha establecido el Organismo nacional para la lucha contra la trata de personas (NAPTIP)¹⁹, cuyo mandato consiste en combatir la trata de personas y proteger, asistir y facilitar formación profesional a las víctimas²⁰.

69. El Gobierno ha adoptado medidas preventivas contra la trata de personas a través de campañas de concienciación pública que cuentan con la participación de la policía, el NAPTIP, algunas misiones diplomáticas, los gobiernos estatales y diversas ONG y partes interesadas.

Recomendación 27 (Redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres y facilitarles el acceso a recursos económicos como servicios de crédito y préstamo)

70. El Gobierno ha emprendido diversas acciones para mejorar el bienestar socioeconómico de las mujeres nigerianas, entre ellas:

a) El establecimiento del Fondo para el empoderamiento económico de la mujer (WOFEE), mediante la colaboración entre el Gobierno Federal, los estados y el Banco de Agricultura. El Fondo, que aplica una tasa de interés baja, dirige sus servicios a las cooperativas comunitarias de mujeres. El capital inicial del Fondo era de 261.000.000 nairas (1.616.009 dólares de los Estados Unidos) y fue aportado por el Gobierno Federal. Los recursos del Fondo han sido distribuidos a 3.281 beneficiarias de 28 estados de la Federación que han aportado sus respectivos fondos análogos²¹.

b) Los servicios del Fondo de desarrollo empresarial para mujeres (BUDFOW), establecido mediante la colaboración entre el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y el Banco para la Industria, están dirigidos a las mujeres empresarias que deseen obtener préstamos para expandir sus negocios. El objetivo es proporcionar servicios de crédito a bajo interés a las mujeres empresarias que no estén en condiciones de obtener estos servicios de los bancos convencionales.

c) El Ministerio de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Social, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial Superior del Presidente para los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) ha establecido un Fondo fiduciario para mujeres en la política, dirigido a facilitar apoyo a las mujeres aspirantes a cargos políticos.

d) La aprobación de presupuestos con una perspectiva de género en los ministerios de Recursos Hídricos, Agricultura, Salud, Trabajo y Tecnologías de la Información, con una cifra inicial de 3.000.000.000 nairas (18.575.851 dólares).

e) El Programa de reinversión de subsidios (SURE-P) dirigido a mujeres y jóvenes.

f) La iniciativa Jóvenes empresas innovadoras (You WIN Women), dirigida exclusivamente a las mujeres.

g) El Programa de inclusión financiera, puesto en marcha por el Banco Central de Nigeria.

h) La directiva presidencial para la integración de al menos un 35% de mujeres en todos los comités gubernamentales.

i) La admisión de mujeres en la Academia de Defensa de Nigeria (NDA) y su comisión, en calidad de combatientes, en las Fuerzas Armadas de la Federación.

j) El establecimiento y pleno equipamiento de 24 centros de capacitación en todo el país para formar a mujeres y otros grupos permitiéndoles así generar ingresos y empleos; reducir el éxodo de las zonas rurales a las ciudades; y mejorar su calidad de vida.

k) El establecimiento de un marco nacional para la aplicación de la resolución 1325 de las Naciones Unidas, instrumento que contempla la adopción de una perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz; y la puesta en marcha de una plataforma para la participación igualitaria y plena de las mujeres en todas las iniciativas de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, así como en los procesos de toma de decisiones relativas a la prevención y solución de conflictos.

Recomendación 30 (Prohibición de la discriminación contra las minorías)

71. La Constitución de 1999 contiene las disposiciones necesarias para abordar esta cuestión. El artículo 14, párrafo 3, de la Constitución establece que la composición del Gobierno de la Federación debe reflejar el carácter federal del país y garantizar el equilibrio entre representantes de todos los estados, grupos étnicos y otras partes. De la misma forma, el artículo 14, párrafo 4, de la Constitución protege los derechos de las minorías en los estados, al disponer que la composición de los gobiernos estatales o locales deben reflejar la diversidad de su población con miras a fomentar el sentido de pertenencia y lealtad entre los pueblos. La Comisión de Asuntos Federales ha realizado esfuerzos para impulsar esta política.

72. Respecto a la región del delta del Níger, el Gobierno estableció el Ministerio para los Asuntos relacionados con el Delta del Níger y la Comisión para el desarrollo del Delta del Níger para que dirigieran el saneamiento ambiental y coordinaran las iniciativas para fomentar el empoderamiento de los jóvenes, además de la política de retención del 13% de la renta prevista en el artículo 162, párrafo 2, de la Constitución de 1999 y el programa de amnistía y reintegración de los militantes del delta del Níger arrepentidos.

Recomendación 17 (Proteger a los niños contra la violencia)

73. El Gobierno ha adoptado las leyes y políticas necesarias para proteger a los niños contra todas las formas de violencia²². La Ley de los derechos del niño constituye el instrumento jurídico fundamental para la protección de los niños contra la violencia; 22 estados de la Federación han promulgado leyes sobre los derechos del niño. Siete estados de la Federación y el Territorio de la Capital Federal (FCT) han elaborado reglamentos para los tribunales de familia, uno de los requisitos estructurales para la aplicación de la Ley de los derechos del niño. Asimismo, se han emprendido iniciativas para rehabilitar a los niños de la calle. El Gobierno ha puesto en marcha la Política nacional sobre huérfanos y niños vulnerables, dirigida a establecer diversos programas de servicios sociales para garantizar las necesidades básicas de los niños y fortalecer las instituciones de bienestar social para niños. De conformidad con la Ley de los derechos del niño, se han realizado esfuerzos para procurar el enjuiciamiento de aquellos que violan los derechos de los niños. El gobierno del estado de Akwa Ibom ha aprobado una ley para abolir la estigmatización de los niños acusados de brujería; tras su promulgación, diversas personas que quebrantaron dicha ley han sido detenidas.

74. El Programa para el análisis de la situación de las cuestiones relacionadas con la protección infantil, en curso en la actualidad, está diseñado para recabar información para el examen de los problemas que presenta la protección infantil y las vías para alcanzar una coordinación eficaz de esta en Nigeria. Las estrategias adoptadas para poner en marcha el programa incluyen la celebración de reuniones a nivel nacional de los responsables estatales del desarrollo infantil a fin de recopilar información acerca de los casos registrados de maltrato infantil en todo el país; y el establecimiento de una red o unión entre los 36 estados de la Federación y el Territorio de la Capital Federal (Abuja). Las

organizaciones de la sociedad civil han constituido una red para aumentar la protección de los niños y defienden el establecimiento de oficinas para asuntos infantiles en todas las comisarías.

75. El Gobierno apoya al Parlamento de los niños nigerianos como plataforma adecuada para que los niños expresen sus preocupaciones acerca de las cuestiones relacionadas con su bienestar. A fin de luchar contra el hambre persistente y el retraso en el crecimiento, y fomentar el desarrollo mental y físico de los niños, el Gobierno de Nigeria ha iniciado un plan piloto consistente en ofrecer una comida caliente y nutritiva al día en las escuelas. Algunos estados ya han aplicado las disposiciones de la Ley de los derechos del niño mediante el establecimiento de Comités para la aplicación de los derechos de los niños (CRIC). A este respecto también se han creado tribunales de familia.

Recomendaciones 20 y 31 (Adoptar medidas urgentes para impedir la violencia política, sectaria y religiosa)

76. Nigeria está consolidando la paz sobre la base de la coexistencia, dado que la paz es una condición *sine qua non* para alcanzar un verdadero desarrollo. Habida cuenta de ello, el Gobierno ha puesto en marcha campañas para promover la coexistencia pacífica entre los distintos grupos de interés²³. Las campañas están encaminadas a sensibilizar al público sobre el mantenimiento de la paz y a fomentar la denuncia de los indicios de conflictos potenciales.

77. La Agencia de Orientación Nacional promueve la paz y la seguridad a través de la Campaña para la concienciación sobre la paz y la seguridad en las escuelas²⁴ y anuncios de radio emitidos en los idiomas principales del país acerca de la necesidad de una coexistencia pacífica.

78. Con respecto a la cuestión de los indígenas/no indígenas, que ha constituido una fuente de conflicto interno, el artículo 42 de la Constitución prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de procedencia. Por ello, el Gobierno no aprueba la aplicación de políticas que recaigan en este concepto. Existen decisiones judiciales que declaran nula toda política basada en tales prácticas discriminatorias.

79. El Gobierno ha constituido también un Comité para la reconciliación, la recuperación y la seguridad, compuesto por 26 miembros y encargado de desarrollar un marco para el diálogo y la solución pacífica de los problemas de seguridad causados por el grupo Boko Haram en el norte del país.

80. El Gobierno apoya las actividades del Consejo interreligioso de Nigeria para promover la coexistencia, la armonía religiosa y el diálogo entre los musulmanes, los cristianos y los fieles de las religiones tradicionales del país.

Recomendación 21 (Adoptar medidas específicas para mejorar los sistemas judiciales y la supervisión interna y externa de la policía; acelerar el proceso de reforma del sistema penitenciario)

81. El Consejo Judicial Nacional está redoblando sus esfuerzos para reformar el poder judicial. Los jueces involucrados en prácticas de corrupción fueron juzgados y destituidos o retirados de sus cargos. La modernización de las infraestructuras, incluido el establecimiento de redes de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en todos los tribunales, y la formación y el aumento de la capacidad de los funcionarios judiciales en materia de cuestiones emergentes en los ámbitos económico y social siguen en curso. El Instituto Judicial Nacional cumple un papel fundamental a este respecto.

82. El Gobierno ha establecido el Comité de evaluación del desempeño de los funcionarios judiciales de los tribunales superiores, cuyo mandato consiste en evaluar el rendimiento de los funcionarios judiciales, su conducta general y la administración de la justicia.

83. El Gobierno ha desarrollado también marcos de actuación a través de directrices para la mediación supervisada judicialmente en causas civiles, con miras a reducir las costas, y del establecimiento de plazos para el enjuiciamiento y la sentencia en procesos penales, con el objeto de acelerar la administración de la justicia. Estas directrices exigen a los jueces que alienten a las partes a utilizar mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de los juzgados multipuertas, cuando sea oportuno. Las enmiendas primera y segunda a la Constitución de 1999 establecen plazos para la resolución de las reclamaciones electorales en los tribunales electorales. Gracias a este avance, las reclamaciones electorales se conocen y resuelven con diligencia.

84. El Ministerio Federal de Justicia, en colaboración con la Organización de las Libertades Civiles (CLO) y otras organizaciones de la sociedad civil, ha puesto en marcha la supervisión de la policía. Los comités regionales y estatales han recibido la orden de examinar con una perspectiva mediadora las denuncias contra la policía. Los organismos que intervienen en la administración de la justicia, como los del poder judicial, también participan en el examen de las condiciones penitenciarias y la imposición de penas alternativas para garantizar que el sistema penitenciario también pone en marcha mecanismos de rehabilitación.

Recomendación 24 (Continuar la lucha contra la corrupción)

85. Nigeria cuenta con organismos anticorrupción dinámicos y legislación amplia para luchar contra la corrupción. Esta legislación incluye la Constitución de 1999; la Ley de la Comisión de investigación de delitos económicos y financieros; la Ley de la Comisión independiente de investigación de prácticas corruptas y otros delitos conexos; la Ley de prohibición del blanqueo de dinero; el Código Penal; y el Código Criminal. Las instituciones incluyen la Policía de Nigeria, el Poder Judicial, la Comisión de investigación de delitos económicos y financieros (EFCC), la Comisión independiente de investigación de prácticas corruptas, la Oficina del código de conducta y el Tribunal del código de conducta.

86. Entre 2012 y marzo de 2013 se impusieron 140 condenas penales por blanqueo de dinero, fraude bancario, falsificación y prevaricación. Se recuperaron y decomisaron activos por un valor total de 9.755.924.635,69 nairas (60.221.757,0104 dólares) de manos de los autores de los delitos, entre los cuales se encontraban organismos y dependencias gubernamentales, particulares, instituciones y organizaciones; además de los 170 millones de dólares recuperados entre 2010 y 2011 gracias a los acuerdos alcanzados con empresas multinacionales extranjeras involucradas en las infracciones relacionadas con aranceles aduaneros y el escándalo de sobornos de Halliburton. La justicia ordenó la confiscación de 144.214,5 dólares y 2.705.000 nairas en favor del Gobierno Federal. El Gobierno ayudó a la policía británica en la investigación, enjuiciamiento y condena de James Ibori por el Tribunal del Estado del Reino Unido en Southwark (Londres), por blanqueo de dinero y fraude. Asimismo, el Gobierno prestó ayuda en la causa de Erastus Akingbola ante el Real Tribunal de lo Mercantil de Londres, que ordenó la confiscación de aproximadamente 165.000 millones de nairas. A través de la Comisión de investigación de delitos económicos y financieros, el Gobierno desempeñó un papel fundamental para el enjuiciamiento de las causas, al facilitar ayuda a las autoridades del Reino Unido durante la investigación.

87. En 2013 se recompensó a Nigeria como el país con mejores resultados de los 39 que adoptaron y están aplicando la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas (EITI). Nigeria recibió el premio en la Conferencia mundial de la Iniciativa que tuvo lugar en Sidney (Australia).

88. A fin de fortalecer la lucha contra la corrupción, el Gobierno ha colaborado con las organizaciones de la sociedad civil y ha establecido e institucionalizado plataformas de difusión, entre estas la Coalición nacional anticorrupción (NACC), el Cuerpo nacional de voluntarios anticorrupción (NACV), los Clubes escolares anticorrupción (ACSC) y la Unidad anticorrupción y de vigilancia de la transparencia (ACTMU). El Gobierno también ha desarrollado y puesto en marcha conferencias, talleres, seminarios, y reuniones públicas para concienciar a los nigerianos contra la corrupción.

89. El Gobierno ha emprendido iniciativas estratégicas para erradicar la corrupción. Entre estas se encuentran:

a) La salvaguardia de la independencia política y financiera de los organismos anticorrupción, el endurecimiento de las condenas a los delincuentes corruptos y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas;

b) La promulgación de leyes estrictas sobre la presentación de informes financieros, las auditorías, las obligaciones de divulgación y la publicación oportuna de los fondos desembolsados por el Comité federal de asignaciones (FAC);

c) El establecimiento de un Grupo de tareas interinstitucional para desarrollar una estrategia nacional anticorrupción;

d) La plena aplicación y el fortalecimiento de la Ley de responsabilidad fiscal, la Ley de libertad de información y la Ley de contrataciones públicas; y

e) El fortalecimiento de las asociaciones entre el Gobierno, la sociedad civil, los medios de comunicación y el público general para la lucha contra la corrupción.

Recomendación 25 (Adoptar medidas para resolver las causas pendientes de juicio; mejorar las condiciones de detención en los centros penitenciarios; mejorar la representación letrada de los reclusos; separar las instalaciones de detención para los menores de 18 años)

90. Se han puesto en marcha diversas iniciativas para garantizar la protección de los derechos y el bienestar de los reclusos y de aquellos a la espera de juicio. Asimismo, el Gobierno ha establecido tres centros de formación en Kaduna, Abeokuta e Ilorin para los detenidos menores de edad, con miras a separar las instalaciones de detención para los reclusos menores de 18 años.

91. El servicio penitenciario de Nigeria ha iniciado una mesa redonda de conferencias con las partes interesadas para abordar la gestión de la situación de las personas a la espera de juicio y la falta de acceso a la justicia.

92. El proyecto de ley de reforma del sistema penitenciario de 2011 se ha sometido a la segunda lectura en la Asamblea General. Cuando se apruebe y promulgue la ley, el bienestar de los reclusos mejorará de forma significativa.

93. Asimismo, el servicio penitenciario de Nigeria ha establecido colaboraciones con organismos nacionales, regionales e internacionales para garantizar que las actividades y el trato que reciben los reclusos guarden consonancia con las normas internacionales. Las

iniciativas de colaboración contemplan la educación en derechos humanos relacionada con el trato de los reclusos para los funcionarios del servicio penitenciario de Nigeria. El proyecto de ley de reforma del sistema penitenciario contiene una disposición que establece que los directores de centros penitenciarios deberán rechazar a nuevos reclusos cuando no exista espacio suficiente en la prisión.

94. Se ha revisado el programa de estudios del Instituto de formación del servicio penitenciario de Nigeria para incorporar el estudio de los derechos humanos.

95. Se han puesto en marcha diversas reformas y programas de rehabilitación para reclusos. Por ejemplo, el servicio penitenciario de Nigeria dirige programas universitarios para reclusos en cuatro prisiones, a través de la Universidad Nacional Abierta de Nigeria, en Enugu, y Centros de estudios especiales en Lagos, Port-Harcourt y Abuja²⁵. Los reclusos que cumplen condenas reciben formación, tanto dentro como fuera de prisión, sobre técnicas de soldadura y carpintería, confección de prendas y abalorios, y labores de punto. El centro penitenciario de Ikot Ekpene, establecido en 2011 y declarado "el mejor reformatorio de Nigeria" por la Unión Europea, representa un ejemplo del modelo de prisiones que el país está desarrollando, en consonancia con las mejores prácticas internacionales.

96. Con vistas a mejorar el acceso a la justicia y acelerar los procesos judiciales, se han puesto en marcha mecanismos para el seguimiento de casos de reclusos en Lagos, Sokoto, Kebbi y Enugu.

97. Para abordar el problema del hacinamiento en las prisiones, se están realizando esfuerzos en las siguientes direcciones:

a) La ampliación del plan de asistencia letrada para que todas las sedes estatales de los Servicios nacionales para la juventud (NYSC) cuenten con planes de asistencia letrada, con el propósito de solucionar el hacinamiento en las prisiones.

b) El establecimiento por parte de algunos gobiernos estatales, como los de Lagos, Jigawa y Rivers, de departamentos de protección de los derechos de los ciudadanos que proporcionan asistencia jurídica a los reclusos en prisión preventiva.

c) El establecimiento de centros de asistencia jurídica para que los estudiantes de derecho interactúen con los reclusos y verifiquen la adecuación de sus condiciones.

d) La reciente institución por parte del Gobierno de un comité interministerial encargado de abordar el problema de los reclusos a la espera de juicio en las prisiones de Nigeria. Se espera que el comité brinde soluciones sostenibles al respecto, a corto, medio y largo plazo.

Recomendación 26 (Garantizar la libertad de expresión y velar por que los periodistas puedan continuar su labor sin sufrir ningún tipo de hostigamiento)

98. Nigeria considera que la libertad de expresión y de prensa son elementos fundamentales para la democracia, ya que fomentan la transparencia, la rendición de cuentas, el buen gobierno y la participación democrática. La Constitución²⁶ y la Ley de libertad de información de 2011 garantizan el derecho a la libertad de expresión y de prensa²⁷.

99. En Nigeria, la prensa goza de libertad. El artículo 39, párrafo 1, de la Constitución establece que "toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, en particular la libertad de opinión y de recibir o difundir información o ideas sin injerencias". Asimismo, la Constitución contempla el derecho de toda persona que alegue que su derecho a la libertad

de expresión ha sido, está siendo, o es susceptible de ser violado a recurrir ante un tribunal superior para obtener reparación.

Recomendación 28 (Adoptar mayores medidas para fortalecer el sistema nacional de salud; redoblar los esfuerzos en el ámbito de la salud materna)

100. La Constitución establece que el Gobierno debe orientar su política de manera que garantice la existencia de instalaciones médicas y de salud adecuadas para los nigerianos²⁸.

101. Asimismo, el Gobierno ha establecido políticas, directrices e intervenciones eficaces, coordinadas a través del Plan estratégico nacional de desarrollo de la salud (NSHDP) para el periodo 2010-2015. En el Plan se han elaborado diversos programas de intervención específicos para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) 4 y 5. Las intervenciones incluyen: la Campaña para la rápida reducción de la mortalidad materna (CARMMA), encaminada a crear conciencia sobre la promoción de la salud materno-infantil; la institucionalización de la Semana de la salud neonatal, infantil y materna, que se celebrará de forma semestral con miras a mejorar los servicios prestados en este ámbito, y la asignación de una línea presupuestaria conjunta para la Semana y los ODM; la Cumbre mundial de Londres sobre planificación de la familia, celebrada en julio de 2012, en la cual el Gobierno de Nigeria incrementó sus compromisos en un 300% en materia de financiación del programa de planificación de la familia, y el programa para la supervivencia infantil, a través del cual el Gobierno ha elaborado un plan de acción nacional que orientará las actividades encaminadas a reducir la mortalidad infantil a un máximo de 20 por 1.000 nacidos vivos en 2035.

102. Además, el Gobierno ha realizado esfuerzos coordinados a través de diversos proyectos y programas relacionados con la salud, como el Plan nacional de seguros médicos (NHIS); la iniciativa para salvar un millón de vidas, que se puso en marcha en octubre de 2012; el programa de transferencias de efectivo condicionadas SURE-P MCH, para ayudar a las mujeres a recibir atención médica adecuada durante el embarazo y el parto; la adquisición y distribución de fármacos para la atención obstétrica de emergencia, a saber, sulfato de magnesio y misoprostol; mientras que siguen en curso las iniciativas para la formación práctica de parteras cualificadas en las técnicas para salvar vidas durante las intervenciones relacionadas con la salud neonatal, infantil y materna.

103. El Gobierno ha revisado las políticas y directrices que figuran a continuación con arreglo a los nuevos problemas mundiales de salud neonatal, infantil y materna para reforzar el sistema nacional de salud: la Política nacional revisada de salud reproductiva de 2010; el Plan estratégico de suministros de salud reproductiva para 2011-2015; el Marco estratégico sobre la fistula obstétrica para 2011-2015; las técnicas revisadas para salvar vidas (MTSS), las técnicas para salvar vidas (LSS), el Plan para salvar vidas en casos de emergencia (ELSS); la Planificación nacional de la familia y las directrices de políticas y protocolos para los servicios de salud reproductiva, y las Normas de procedimiento según los criterios médicos de elegibilidad de 2008 de la Organización Mundial de la Salud (OMS); el Manual de formación sobre el uso de sulfato de magnesio en el tratamiento de la eclampsia y el uso de misoprostol en el tratamiento de la hemorragia posparto; el Manual de formación en planificación de la familia para médicos y matronas; la Política de salud infantil, que está siendo revisada; la Gestión integrada de enfermedades infantiles; la Gestión comunitaria integrada de enfermedades infantiles; las Directrices y el manual de formación para la gestión comunitaria de la desnutrición aguda; la Política y directrices de alimentación de lactantes y niños pequeños; la Gestión comunitaria integrada de casos; la Guía para el cuidado básico de neonatos; y los Módulos de gestión de programas en los ámbitos de la salud neonatal, infantil y materna.

104. En 2009 se llevaron a cabo 8 rondas de campañas de lucha contra la polio y se vacunó a muchos niños menores de 5 años con la vacuna oral contra la polio; se destinaron 2.630 matronas a centros de los 36 estados de la Federación a través del Plan del servicio de matronas, que divide los 1.000 centros de atención primaria de salud y hospitales generales en 249 grupos, asignando a cada hospital general 4 centros de atención primaria de salud en calidad de centros de derivación de pacientes; se adquirieron y distribuyeron sistemas para la restitución de la cadena de frío; se estableció un Centro para la investigación del sida y el cáncer en el hospital nacional, y se adquirieron y distribuyeron tratamientos combinados con artemisinina, mosquiteros tratados con insecticida y mecanismos para la lucha antivectorial integrada a través de la fumigación de interiores con insecticidas de acción residual y el uso de larvicidas; el Proyecto de salud materna e infantil se puso en marcha en 11 estados del país²⁹ y 11.115.725 mujeres embarazadas y niños menores de 5 años accedieron a sus servicios; se formó a 48 cirujanos de fístulas vesicovaginales³⁰; y se establecieron 6 centros especializados en anemia falciforme en 6 centros médicos nacionales.

105. En 2010 se llevaron a cabo 4 rondas de campañas de lucha contra el tétanos materno y neonatal y se vacunó a un total de 15.313.604 mujeres en edad de procrear; se conectó a 40 hospitales generales con 160 centros de atención primaria de salud a través de las TIC; se destinó a 1.370 matronas a centros de los 36 estados del país; se adquirieron y distribuyeron 500.000 "kits mamá" a través del Plan para salvar vidas en casos de emergencia (ELSS) y se formó a 163 médicos; se adquirieron y distribuyeron vacunas para la inmunización sistemática y mecanismos para la restitución de la cadena de frío; se adquirieron 8.252.000 dosis de BCG, 6.566.400 dosis de DPT, 14.000.010 dosis de TT y 10.500.000 dosis de vacuna contra la hepatitis B; se adquirieron y distribuyeron tratamientos combinados con artemisinina, mosquiteros tratados con insecticida y mecanismos para la lucha antivectorial integrada a través de la fumigación de interiores con insecticidas de acción residual y el uso de larvicidas³¹.

106. El Gobierno ha duplicado la financiación para las actividades encaminadas a erradicar la polio, hasta alcanzar los 4.700 millones de nairas. Se ha instituido y puesto en marcha el Grupo de trabajo presidencial para la erradicación de la polio, bajo la presidencia del Ministro de Estado para la Salud. Se ha elaborado un sólido plan de emergencia para la erradicación de la polio que cuenta con un marco de rendición de cuentas. Todos los gobernadores de los estados y el Ministro del Territorio de la Capital Federal dirigieron personalmente y con diligencia las Jornadas de inmunización suplementaria, celebradas cada semestre en sus respectivos estados. Asimismo, el Gobierno ha puesto en marcha un servicio de cirugía correctiva, en colaboración con las autoridades de la India, con miras a ayudar a las víctimas de la polio a recuperar el movimiento en las extremidades dañadas.

107. Reafirmando su compromiso por mejorar la prevención del cáncer y la atención temprana, el Gobierno ha establecido seis centros de control adicionales en todo el país para el tratamiento de los cánceres comunes, como los de mama, cuello uterino y próstata³².

108. En el ámbito del control del VIH/SIDA:

a) En 2012, el Gobierno Federal firmó el plan de aplicación del marco de colaboración con el Gobierno de los Estados Unidos de América e inició la descentralización de los servicios de tratamiento antirretroviral a las instancias de atención primaria de salud. El Ministerio de Sanidad participa como asociado en la ejecución de la octava ronda de financiación del Fondo Mundial. Gracias a esta financiación se está formando a trabajadores de los centros de atención primaria de salud sobre las pruebas y el asesoramiento voluntarios, la prescripción y administración de retrovirales y el cuidado general de las personas que viven con el VIH/SIDA.

b) Del mismo modo, la atención primaria de salud está atribuida a la agencia. El proyecto constituye una vía para trasladar el control del VIH/SIDA a los centros de atención primaria en todo el país. La financiación de las instalaciones médicas que no está contemplada en el proyecto del Fondo Mundial se incluye en el proyecto PHAID. Recientemente se proporcionó formación al personal de los centros de atención primaria de salud de 18 estados del país en diversos aspectos del tratamiento del VIH/SIDA (gestión de datos, diagnóstico de laboratorio, supervisión de apoyo integrada, y tratamiento de infecciones oportunistas relacionadas con el VIH).

c) Los días 15 y 16 de julio de 2013, la República Federal de Nigeria acogió Abuja+12, la cumbre especial de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, en la que el presidente Goodluck Jonathan presentó el Plan presidencial de respuesta integrada, encaminado a aumentar la financiación nacional para acelerar la ejecución de intervenciones clave relacionadas con el VIH/SIDA.

109. El Gobierno ha comenzado a establecer centros geriátricos en consonancia con las mejores prácticas internacionales. Con ello, prevé ofrecer servicios a las personas mayores. En 2012 se puso en marcha el centro geriátrico del Hospital Universitario de Ibadan.

110. El Gobierno Federal, en sus esfuerzos por garantizar el acceso de los nigerianos a atención médica de calidad, tiene prevista la celebración de una cumbre presidencial sobre cobertura médica universal. El Plan nacional de seguros médicos (NHIS) – ODM/MCH, actualmente en curso en 12 estados del país, garantiza la prestación de servicios de salud gratuitos a las embarazadas y los niños menores de 5 años. En 2011, el Presidente puso en marcha el seguro social de salud comunitario, un tipo de seguro privado diseñado para los habitantes de zonas rurales y los trabajadores del sector no estructurado. Algunos estados de Nigeria han aprobado leyes que obligan a todos los centros médicos a informar sobre las muertes maternas que acontezcan.

111. El Gobierno ha provisto a determinados centros médicos de los equipos necesarios para llevar a cabo trasplantes de riñón. En 2012, el Hospital Universitario de Lagos, el Hospital Universitario de Ilorin y el Hospital St. Nicholas de Lagos realizaron trasplantes de riñón. Asimismo, estos trasplantes se realizan en el Hospital Universitario Obafemi Awolowo, en Ife, el Hospital Universitario Aminu Kano, en Kano, el Hospital Universitario de Ibadan y el Hospital de la Universidad de Maiduguri.

112. El Gobierno ha seguido promoviendo la aprobación del proyecto de ley nacional sobre la salud. Además, en consultas con la Asamblea Nacional, el proyecto de ley ha sido revisado antes y después de presentarse ante el Senado, en febrero de 2013. El proyecto prevé el establecimiento de un sistema nacional de salud y proporciona un marco para las normas y la regulación de los servicios de salud, además de financiación adicional.

113. A través del Comité nacional de ética en la investigación sanitaria del Ministerio Federal de Salud, el Gobierno ha seguido promoviendo investigaciones médicas científicamente sólidas y ajustadas a los valores éticos de Nigeria. A este respecto, se celebró, en febrero de 2013, el segundo Foro presidencial de los comités de ética en la investigación médica de Nigeria, con el ánimo de reflexionar acerca de las vías de mejora de la protección de las personas que participan en las investigaciones.

Recomendación 29 (Invertir en educación para reducir la tasa de analfabetismo, especialmente entre las niñas y mujeres jóvenes)

114. El Gobierno ha aplicado políticas y medidas para erradicar el analfabetismo proporcionando a los nigerianos una educación de calidad, en todos los niveles³³. Las medidas incluyen: la institucionalización del Programa para la atención, el desarrollo y la

educación en la primera infancia; el establecimiento de 80 escuelas *tsangaya* para integrar el programa oficial de educación en el sistema de escuelas coránicas y la puesta en marcha de la Campaña nacional de acceso a la educación básica para reducir la cantidad de niños fuera del sistema educativo; la instauración de 12 nuevas universidades para mejorar el acceso a las universidades federales en todos los estados de la Federación; la construcción de escuelas especiales para niñas en 13 estados para mejorar el programa educativo de las niñas; la constitución del Fondo de intervención para la educación especial, del que, en 2012, se asignaron 36.000 millones de nairas a los 36 estados y al Territorio de la Capital Federal; el establecimiento, en 2011, del Fondo fideicomiso para la educación terciaria para el establecimiento de infraestructuras e instalaciones conexas, del cual se asignaron 76.700 millones de nairas a instituciones terciarias; y la renovación de 352 laboratorios científicos y técnicos en 104 escuelas universitarias federales. En 2012, el Gobierno concedió 101 becas presidenciales especiales para la innovación y el desarrollo (PRESSID) para la formación en las 25 mejores universidades del mundo.

115. El Gobierno adquirió y distribuyó material pedagógico y de estudio sobre las principales asignaturas a los seis mejores estudiantes de las escuelas públicas; facilitó apoyo para el Programa de educación nómada mediante la construcción y el equipamiento de centros modelo de educación nómada en reservas de pastoreo; proporcionó formación a 28.000 directores de escuelas primarias públicas; y prestó apoyo a proyectos de educación para niñas.

116. El Gobierno ha aplicado el Plan para la contratación y el despliegue de 36.356 profesores federales, a fin de cubrir las necesidades de las escuelas primarias públicas de los 36 estados y el Territorio de la Capital Federal (Abuja), y ha ofrecido formación sobre las asignaturas fundamentales a 145.000 profesores en los 36 estados y el Territorio de la Capital Federal.

117. El Gobierno ha puesto en marcha el Proyecto de educación para niñas (GEP), dirigido a aumentar el grado de matriculación y permanencia de las niñas en las escuelas mediante estrategias como las tutorías de estudiantes, la orientación y el asesoramiento (STUMEC), las actividades del Comité de gestión basada en la escuela (SBMC), el desarrollo docente basado en la escuela (SBTD) y los módulos de pedagogía y de asignaturas fundamentales.

118. A través del Proyecto de educación para niñas, el Gobierno puso en marcha programas de promoción, sensibilización y movilización que han generado un aumento significativo de la tasa de matriculación de niñas en las escuelas primarias públicas y las escuelas secundarias elementales en los estados más desfavorecidos en materia de educación³⁴.

119. El Gobierno ha seguido incrementando la financiación de la educación durante el período examinado. En 2009, el Gobierno asignó 226.600 millones de nairas (1.510 millones de dólares); en 2010, 234.800 millones de nairas (1.560 millones de dólares); en 2011, 356.400 millones (2.380 millones de dólares); en 2012, 409.500 millones de nairas (2.730 millones de dólares); y, en 2013, 426.500 millones de nairas (2.840 millones de dólares). Estas cifras muestran el compromiso del Gobierno con el crecimiento sostenible del sector educativo.

120. Existen leyes en algunos estados que contemplan la permanencia de las niñas en las escuelas y prohíben el retiro de estas para que contraigan matrimonio.

V. Retos en la promoción y protección de los derechos humanos en Nigeria

121. Los retos y obstáculos en la promoción y protección de los derechos humanos incluyen:

a) La naturaleza plural y el volumen: la diversidad y heterogeneidad de la población de Nigeria constituyen obstáculos prácticos para la armonización de opiniones, estrategias y programas para la promoción y protección de los derechos humanos.

b) El sistema jurídico: el sistema jurídico de Nigeria es pluralista; está compuesto por el derecho consuetudinario, el derecho inglés recibido, la legislación y la *sharia*. La mayoría de los nigerianos rige sus actividades personales con arreglo al derecho consuetudinario y se ciñe a lo que este dispone. El derecho consuetudinario incide enormemente en el ámbito del derecho de familia respecto a cuestiones tales como el matrimonio, la sucesión y las autoridades tradicionales. Algunas normas consuetudinarias son contrarias a las normas de derechos humanos que garantizan la igualdad entre el hombre y la mujer.

c) El Gobierno considera que, si bien la corrupción en el país representa una gran amenaza para la protección de los derechos humanos, en particular los derechos económicos y sociales y el derecho al desarrollo sostenible, la percepción que se tiene de esta es extremadamente exagerada. No obstante, el Gobierno se esfuerza diligentemente por poner fin a la amenaza de la corrupción en los ámbitos público y privado de la vida nacional.

d) La seguridad interna constituye un gran reto para la promoción y protección de los derechos humanos; por consiguiente, las consecuencias de la violencia y las insurrecciones en el país inciden en los derechos humanos.

e) Las dificultades para cambiar las mentalidades arraigadas respecto a las prácticas tradicionales nocivas.

VI. Solicitud de asistencia técnica

122. Con miras a continuar la promoción y protección de los derechos humanos de manera permanente, Nigeria solicita asistencia técnica en los siguientes ámbitos:

a) La elaboración y aplicación de indicadores de derechos humanos para evaluar la eficacia del país respecto a la observancia de las obligaciones de derechos humanos nacionales e internacionales;

b) La formación del personal de los ministerios de justicia estatales y federales y de la Comisión nacional de planificación en el uso de los indicadores de derechos humanos;

c) El desarrollo de la capacidad del personal de los organismos estatales y federales pertinentes para aplicar un enfoque basado en los derechos en los programas y políticas de desarrollo;

d) La formación del personal de los organismos de seguridad y otras entidades pertinentes para la incorporación de las normas de derechos humanos en las estrategias de lucha contra el terrorismo;

e) El apoyo para la divulgación y mejor distribución en el país de todos los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en que Nigeria es parte, en particular para el establecimiento de "centros de recursos" que cuenten con bibliotecas de consulta y plataformas electrónicas vinculadas a los portales de derechos humanos pertinentes de las Naciones Unidas para facilitar el acceso y la información.

123. Nigeria definirá con mayor precisión estas peticiones y las remitirá a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que se adopten las medidas pertinentes.

VII. Conclusiones

124. El Gobierno de Nigeria considera que la promoción y protección de los derechos humanos constituye un proceso continuo. Por ello, está resuelto a mejorar el bienestar de los ciudadanos, especialmente de los desfavorecidos, en particular de los niños y las mujeres.

125. La enmienda de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2010 constituye un hito histórico para el ejercicio y la observancia de los derechos humanos en Nigeria. Esta enmienda concede a la Comisión independencia financiera y operativa para aumentar su eficacia. Se han establecido más oficinas de la Comisión en todo el país para crear conciencia acerca de las cuestiones de derechos humanos y la promoción y protección de estos.

126. La promulgación de la Ley de libertad de información constituye otro importante logro en los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos de los ciudadanos, y fomentar una gestión eficaz, consecuente, transparente y participativa, permitiendo a los ciudadanos el acceso a los expedientes y la información en poder de los funcionarios públicos.

127. El proyecto de enmienda de la Ley del sistema penitenciario se ha sometido a una segunda lectura. Tras su aprobación, los derechos y el bienestar de los reclusos y aquellos a la espera de juicio mejorarán de forma significativa.

128. Nigeria reafirma su adhesión a las obligaciones que le corresponden en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ha ratificado, y está decidida a aplicarlos. El Gobierno se esforzará por promover y proteger los derechos humanos en el país, consciente de que el respeto de estos proporciona los cimientos para el desarrollo sostenible y la consolidación de la paz duradera.

Notas

¹ The First alteration was signed by the President on the 16th JULY, 2010 and it is cited: Constitution of the Federal Republic of Nigeria (First Alteration) Act, 2010. The second alteration was signed by the President on the 29th November, 2010 and it is cited: Constitution of the Federal Republic of Nigeria (Second Alteration) Act, 2010. The third alteration was signed by the President on the 4th day of March, 2011. It is cited: Constitution of the Federal Republic of Nigeria (Third Alteration) Act, 2011.

² Section 6 of the Constitution of the Federal Republic of Nigeria (First Alteration) Act, 2010.

³ Any reference to the Constitution in this report means a reference to the Constitution of Federal Republic of Nigeria 1999 as amended.

⁴ Section 254C (1) of the Constitution of the Federal Republic of Nigeria, 1999. See also section 6 of the Constitution of the Federal Republic of Nigeria (Third Alteration) Act, 2011.

⁵ It should be noted that the overall goal of economic development is the improvement in human well-being of the people. Consequently, the attainment of Nigeria's vision 20:2020 will necessarily require the translation of the nation's economic growth into tangible improvements in the well-being of Nigerians.

- ⁶ Nigeria vision 20:2020 published by the National Planning Commission in October, 2009, p. 28.
- ⁷ Section 42 of the Constitution guarantees the right from discrimination on the basis of sex and ethnic group among other forms of discrimination.
- ⁸ See recommendation 2.
- ⁹ The Optional Protocol was signed by the President on the 17th of September, 2010 and forwarded by the Federal Ministry of Justice to the United Nations on the 27th September, 2010 for deposition. The optional Protocol entered into force for Nigeria on the 27th September, 2010.
- ¹⁰ The Optional protocol on the Involvement of Children in Armed Conflict was not accepted for deposition because of the absence of a declaration in fulfilment of Article 3 of the Protocol which required Nigeria to declare the age of voluntary recruitment into the Nigerian Armed Forces. However, a declaration based on the provision Article 34 of the Child Rights Act, 2003 which provides that the age of 18 is the age of voluntary recruitment into the Nigeria Armed Forces has been drafted and is ready for deposition with the United Nations.
- ¹¹ Cap. N46 Laws of the Federation of Nigeria, 2004.
- ¹² Section 5 of the National Human Rights Commission (Amendment) Act 2010, states the functions of the Commission.
- ¹³ *National Human Rights Commission (Amendment) Act, 2010.*
- ¹⁴ The guidelines for the Implementation of the Freedom of Information Act was issued by the Attorney-General of the Federation and Minister of Justice on the 15th March, 2011.
- ¹⁵ This will make the free legal services of the Council to indigent Nigerians in the hinterland.
- ¹⁶ At the prison, the staff of Council usually collaborate with the Prison authorities to obtain the list of Awaiting Trial Persons who do not have Counsel, caseload them and provide legal aid.
- ¹⁷ Section 4 of Nigeria Vision 20:2020 at page 71.
- ¹⁸ The seven points agenda was a development programme initiated by the democratic administration between 2007–2011.
- ¹⁹ Under the Trafficking in Persons (Prohibition) Law Enforcement and Administration Act, 2003 as amended.
- ²⁰ The Policy serves as a useful guide and referral material to all stakeholders.
- ²¹ Efforts are, however at an advanced stage to reposition the Fund's activities by increasing the quantum of money available to it and entrench more robust conditions for recovery of loans and encouraging states participation.
- ²² These laws include, the Child Rights Act, Child Rights Laws of the various States, Children and Young Persons Act and African Charter on the Rights of the Child.
- ²³ The campaigns were held in the States of Kaduna, Oyo, Taraba, Rivers, Osun, Abia, Akwa Ibom, Benue, Bayelsa, Kogi, Plateau, Gombe, Ondo and Zamfara.
- ²⁴ It involves interactive sessions in Primary and Post Primary Schools at the Local Government Level in the 768 Local Government Areas and the 6 Area Councils of the Federal Capital Territory Abuja. The interactive sessions feature the Police, Nigerian Security and Civil Defence Corps, and State Security Service who give the pupils and the students security tips.
- ²⁵ The centres have been commissioned by the Vice-Chancellor of the National Open University of Nigeria. There is another centre in Awka, Anambra State, which is yet to be commissioned but it has undergraduate prisoners attending the programme.
- ²⁶ Section 39 of the 1999 Constitution.
- ²⁷ Other legal frameworks that guaranteed freedom of expression and the press include: The African Charter on Human and Peoples' Rights, the Universal Declaration of Human Rights.
- ²⁸ Section 16 (3) (d) of the Constitution of the Federal Republic of Nigeria, 1999.
- ²⁹ Bayelsa, Niger, Gombe, Imo, Sokoto, Oyo, Yobe, Bauchi, Katsina, Jigawa and Ondo.
- ³⁰ This was made possible through the OSSAP-MDGs in partnership with VVF office in the Federal Ministry of Health and the National VVF Centres.
- ³¹ The OSSAP-MDGs in partnership with VVF office in the Federal Ministry of Health and the National VVF Centres.
- ³² The centres are located in Federal Medical Centre Gusau, University of Port Harcourt Teaching Hospital, Port-Harcourt, National Obstetric Fistula Centre, Aabakaliki, Federal medical Centre Ebute Metta, Federal Medical Centre, Keffi and Abubakar Tafawa Balewa Teaching Hospital, Bauchi.
- ³³ Section 18 (3) of the Constitution of the Federal Republic of Nigeria.

³⁴ For instance, the enrolment of girls in public primary schools in Niger State increased from 289,674 in 2010/2011 to 320,206 in 2011/2012, Bauchi State from 250,769 in 2010/2011 to 330,674 in 2011/2012, Katsina State from 582,568 in 2010/2011 to 618,145 in 2011/2012, Zamfara State from 83,385 in 2010/2011 to 90,604 in 2011/2012, Sokoto State from 189,188 in 2010/2011 to 212,923, 2011/2012. In the same vein, the enrolment of girls in public junior secondary schools increased in Niger State from 69,876 in 2010/2011 to 77,947 in 2011/2012, Bauchi State from 38,054 in 2010/2011 to 56,452 in 2011/2012 and Katsina State from 66,956 in 2010/2011 to 75,660 in 2011/2012.
